OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

4677

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2015 de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la publicación de la sanción impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales en el Exp. 14.0034.20.01.01.02 (163/40334/13). Acta de infracción I202013000040334.

Visto el expediente de sanción incoado a la empresa Gurtek Rehabilitaciones, S.L.P., con CIF B20941332 y domicilio en Paseo Mons 101 – Esc. Local Pta. trasera, 20015 Donostia-San Sebastián (Gipuzkoa), en virtud del acta de infracción n.º 40334/2013 extendida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Gipuzkoa con fecha 19 de diciembre de 2013.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– Mediante resolución del Director de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 14 de marzo de 2014, se impuso a la empresa Gurtek Rehabilitaciones, S.L.P. una sanción por importe de cuarenta mil novecientos ochenta y seis (40.986) euros , por la comisión de una infracción muy grave en materia de Prevención de Riesgos Laborales tipificada en el artículo 13.10 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto: «No adoptar cualesquiera otras medidas preventivas aplicables a las condiciones de trabajo en ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales de las que se derive un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores».

Segundo.– Dicha resolución ha adquirido firmeza en fecha 1 de septiembre de 2015.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.– La competencia para conocer del expediente le viene atribuida a esta Dirección de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 191/2013, de 9 de abril (BOPV de 24 de abril de 2013), Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, (BOE de 3 de junio de 1998) y en los artículos 2, 3, y 4 del Decreto 244/2012, de 21 de noviembre, sobre publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales y creación del registro de empresas sancionadas (BOPV de 4 de diciembre de 2012).

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación, la Dirección de Trabajo y Seguridad Social, en uso de las atribuciones que tiene conferidas

RESUELVE:

Primero.– Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del País Vasco de los datos referidos a la sanción firme impuesta, que a continuación se indican:

– Razón social: Gurtek Rehabilitaciones, S.L.P.

– Sector de actividad a la que se dedica: Construcción de edificios residenciales.

– Código de Identificación Fiscal: B20941332.

– Domicilio social: Paseo Mons n.º 101 20015 Donostia-San Sebastián (Gipuzkoa).

– Centro de trabajo afectado: edificio residencial c/ Egia n.º 3 Donostia-San Sebastián (Gipuzkoa).

– Infracción cometida: 13.10 TRLISOS: no adoptar cualesquiera otras medidas preventivas aplicables a las condiciones de trabajo en ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales de las que se derive un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores.

– Cuantía de la sanción económica: cuarenta mil novecientos ochenta y seis (40.986) euros.

– Fecha del acta de infracción: 19 de diciembre de 2013.

– Fecha de la resolución sancionadora: 14 de marzo de 2014.

– Fecha en la que la sanción adquirió firmeza: 1 de septiembre de 2015.

Segundo.– Ordenar la inscripción de los datos objeto de publicación en el registro de sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, adscrito a esta Dirección de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 244/2012, de 21 de noviembre, anteriormente citado.

Los datos registrales correspondientes a la sanción impuesta se cancelarán a los cinco años contados desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado la sanción en el Boletín Oficial del País Vasco.

Vitoria-Gasteiz, a 7 de octubre de 2015.

El Director de Trabajo y Seguridad Social,
JOSÉ JAVIER LOSANTOS OMAR.